

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00236

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

En firme este auto se ordena el archivo de las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbfd22f9a9af47d9b9ed022d46e09f2060938631e91758c63a02f3d304108254**
Documento generado en 09/12/2021 05:30:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>